



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA DESIGNACIÓN DE LÍDERES INSTITUCIONALES DE FACTORES Y CONDICIONES DE CALIDAD LÍDERES DE CALIDAD EN CADA PROGRAMA ACADÉMICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SE PRECISAN SUS COMPROMISOS EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria a las Instituciones de Educación Superior, la cual les permite definir y declarar su Misión, Proyecto Educativo y mecanismos de autoevaluación, seguimiento y control.
2. Que la Ley 30 de 1992 dispone en el literal “c” del artículo 6 como objetivo de la educación superior y de sus instituciones “*prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hacer referencia a los resultados académicos*”; y en este sentido en su artículo 55 establece que la Autoevaluación es una tarea permanente en las instituciones de Educación Superior, la cual debe ser entendida como el proceso participativo y permanente de reflexión que permite la identificación de los aspectos a mantener y a mejorar para el logro de la misión, la visión y los propósitos institucionales.
3. Que en el marco del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 “*Unidos por una educación de calidad para la paz y el desarrollo regional*”, se establece como mega meta la acreditación institucional, y para alcanzarla UNIAGRARIA definió dentro del Eje estratégico 2 – Crecimiento Institucional y Calidad Académica, acciones, proyectos y recursos en el marco de la Línea estratégica 2.2. Alta Calidad Académica.
4. Que en desarrollo del compromiso institucional con la búsqueda de la calidad académica y la acreditación Institucional, UNIAGRARIA ha logrado generar una cultura y experiencia en procesos de autoevaluación, autorregulación y registro calificado, que le han posibilitado ingresar al Sistema Nacional de Acreditación desde el año 2013 y obtener a la fecha de emisión de la presente resolución el reconocimiento de alta calidad de tres programas académicos, a saber: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial.
5. Que los logros y avances alcanzados por la Institución en el campo de la calidad educativa, han sido producto del trabajo en equipo, el compromiso y el esfuerzo mancomunado de su comunidad académica, integrada por estudiantes, docentes, directivos, egresados, representantes del sector productivo y de su valioso equipo de directivos y administrativos en las diferentes sedes donde hace presencia UNIAGRARIA.



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

6. Que teniendo en cuenta las tendencias de la educación superior y las nuevas directrices y exigencias emanadas de las entidades del Estado frente a los procesos de aseguramiento y mejoramiento de la calidad, la rendición de cuentas y las políticas de buen gobierno con miras al fortalecimiento e integridad de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad en las IES, en especial las promulgadas en el Decreto 1330 de 2019, en donde se hace necesaria la certificación de condiciones institucionales; UNIAGRARIA requiere fortalecer y precisar el rol, los compromisos y responsabilidades, tanto de los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad como de los Líderes de Calidad de las Facultades y programas académicos, los cuales han venido desempeñando algunos directivos y docentes de la Institución, frente a los procesos de autoevaluación, autorregulación, registro calificado e incluso acreditación de programas académicos.
7. Que con el fin de alcanzar la mega meta estratégica institucional y hacer frente a las nuevas exigencias del Estado, para lograr y garantizar una mayor coordinación, optimización, compromiso, empoderamiento, cohesión, calidad y cumplimiento en la planeación y resultados de los procesos y de los equipos de trabajo que integran el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de UNIAGRARIA, así como la interacción y articulación con el sistema de planeación Institucional, se hace necesario formalizar la designación de los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad y de los Líderes de Calidad de cada Facultad o programa académico, en razón al cargo directivo o docente que ejercen o área que orientan en la gestión de la Institución, precisando sus responsabilidades.
8. Que la designación como Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad y y/o Líderes de Calidad de cada Facultad o programa académico constituye una responsabilidad superior dado el impacto que esa gestión tiene para la marcha armónica del sistema de calidad en Uniagraria y para los efectos directos en relación con las acreditaciones de alta calidad y para el otorgamiento y renovaciones de los registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional y que las demoras o incumplimientos en la presentación oportuna o en la calidad de los informes por parte de los líderes causa grave perjuicio a la Institución.
9. Que corresponde a la Rectoría determinar las directrices que regulen procedimientos institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la designación de **Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad** en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y del Modelo de Autoevaluación en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, conforme se describe en la siguiente tabla explicativa, en la cual además se precisan directivos que apoyan la gestión de algunos Factores y Condiciones de Calidad.

Tabla 1. Designación de Líderes Institucionales para los Factores o Condiciones de Calidad en el marco de los procesos de autoevaluación, acreditación, registro calificado y autorregulación.



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

LIDER INSTITUCIONAL DE FACTOR O CONDICIÓN DE CALIDAD	FACTORES O CONDICIONES DE CALIDAD QUE LIDERA		
	Procesos de Autoevaluación de programas académicos	Proceso de Autoevaluación Institucional	Condiciones de Calidad (Decreto 1330 de 2019)
Director Unidad de Planeación y Desarrollo	Factor 1. MISION, VISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMA	Factor 1. MISION Y PROYECTO INSTITUCIONAL	
Vicerrector Académico Apoyan: Director División Registro y Control Académico Director Oficina de Admisiones Coordinador de Permanencia Estudiantil	Factor 2. ESTUDIANTES	Factor 2. ESTUDIANTES	Condición Institucional 1. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
Director Administrativo Apoyan: Director Dirección Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Coordinador de Formación y Perfeccionamiento Docente	Factor 3. PROFESORES	Factor 3. PROFESORES	Condición Institucional 1. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESORES Condición de programa 7. PERSONAL DOCENTE
Vicerrector Académico Apoyan: Decano Facultad de Educación Director Unidad de Educación Virtual	Factor 4. PROCESOS ACADÉMICOS	Factor 4. PROCESOS ACADÉMICOS	Condición de programa 3. ASPECTOS CURRICULARES Condición de programa 4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

Vicerrector Académico Apoya: Jefe Oficina Relaciones Internacionales	Factor 5. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	Factor 5. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	Condición de programa 6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO
		Factor 7. PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	
Vicerrector de Investigación	Factor 6. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Factor 6. INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	Condición de programa 5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
Director Unidad del Medio Universitario	Factor 7. BIENESTAR INSTITUCIONAL	Factor 9. BIENESTAR INSTITUCIONAL	Condición Institucional 5. MODELO DE BIENESTAR
Vicerrector Administrativo Apoya: Director Administrativo Secretario General Gerente Técnico del Centro de Sistemas y Tecnología	Factor 8. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Factor 10. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Condición Institucional 2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA
Director Unidad del Medio Universitario	Factor 9. IMPACTO DE LOS EGRESADOS SOBRE EL MEDIO	Factor 9. IMPACTO DE LOS EGRESADOS SOBRE EL MEDIO	Condición Institucional 4. PROGRAMA DE EGRESADOS
Vicerrector Administrativo Apoyan: Director Administrativo Director Financiero Director Unidad de Planeación y Desarrollo Jefe Sección de Logística y Servicios Administrativos	Factor 10. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	Factor 11. RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Condición Institucional 6. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DELAS METAS
		Factor 12. RECURSOS FINANCIEROS	Condición de programa 9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA
Director División Aseguramiento de la Calidad		Factor 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	Condición Institucional 3. Cultura de la autoevaluación



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

**En caso que algún cargo se encuentre vacante, la División de Aseguramiento de la Calidad informará el nombre y cargo del funcionario que liderará el Factor y/o Condición de Calidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar los compromisos y responsabilidades de los **Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad** designados a través de la presente Resolución, enfatizando que las mismas se extienden al equipo de trabajo o de apoyo que lidera, y a la calidad, veracidad y sustento de las evidencias o resultados que se generen, destacando entre otros los siguientes compromisos:

- a) Participar activamente en la revisión, definición o modificación de las políticas institucionales encaminadas a la generación de una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento de la calidad y a la consolidación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- b) Apropiarse de manera autónoma y responsable del contenido y sentido de las normas, lineamientos, parámetros, guías y demás orientaciones relacionadas con los procesos de autoevaluación acreditación, registro calificado, autorregulación, pruebas de estado (SABER PRO), que hayan sido generadas y socializadas por el Ministerio de Educación Nacional, por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), por el ICFES, o por cualquier otro organismo que haga parte o apoye el sistema educativo colombiano.
- c) Participar, junto con su equipo de trabajo o de apoyo, en las capacitaciones, talleres y actividades promovidas por entidades del Estado o por la Institución que estén orientadas a la sensibilización, aplicación e implementación de las normas, lineamientos o parámetros emitidos por las entidades enunciadas en el literal anterior.
- d) Planificar, implementar, monitorear y evaluar las estrategias, mecanismos, formatos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con los Factores o Condiciones de Calidad que lidera.
- e) Presentar los informes que correspondan sobre el estado, avance y desarrollo, necesidades o riesgos detectados en el Factor o Condiciones de Calidad o equipos que lidera.
- f) Definir, conformar, capacitar, liderar, motivar, promover y orientar los equipos o mesas de trabajo para cada uno de los Factores o Condiciones de Calidad que lidera, y velar por la calidad, veracidad y oportunidad en la entrega de los resultados de los mismos, para el desarrollo de las diferentes etapas y actividades contempladas en los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación, registro calificado a nivel de los programas académicos y de la Institución.
- g) Garantizar la comunicación al interior de los equipos de trabajo de los factores o condiciones de calidad que lidera y su interacción con otros, para la recopilación, articulación, calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad de las evidencias que se generan y coherencia en la estructuración de los Informes de Autoevaluación, Planes de Mejoramiento y Sostenimiento, o Acreditación de programas o Institucional, y Documentos Maestros de registro calificado de programas académicos o de certificación



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

de condiciones institucionales, en aras de consolidar una cultura institucional de autoevaluación, autorregulación y rendición de cuentas.

- h) Participar, conjuntamente con su equipo de trabajo o de apoyo, en las actividades de sensibilización y campañas de comunicación, capacitación, difusión, construcción y validación de instrumentos de recolección de apreciaciones provenientes de los diferentes actores, formulación de planes de mejoramiento, socialización de resultados, seguimiento a planes de mejoramiento y rendición de cuentas de los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación, registro calificado y autorregulación, en los factores o condiciones de calidad que lidera.
- i) Definir, planificar y orientar, con su equipo de trabajo o de apoyo, las estrategias, mecanismos, instrumentos y responsables para la identificación, recopilación, organización, validación, aprobación, socialización, calificación y procesamiento de las evidencias documentales y numéricas requeridas en el marco de los procesos de renovación o solicitud de nuevos registros calificados, autoevaluación y acreditación o re-acreditación de programas académicos o Institucional (Repositorio de Evidencias), dentro de los cronogramas socializados por la División de Aseguramiento de la Calidad.
- j) Definir, planificar, orientar y avalar el diligenciamiento de los Cuadros maestros del Consejo Nacional de Acreditación relacionados con los Factores o Condiciones de Calidad que lidera, para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos o de la Institución, en los formatos establecidos por este organismo y otorgar el aval, conforme a los cronogramas de trabajos socializados por la División de Aseguramiento de la Calidad.
- k) Analizar la información cuantitativa y cualitativa relacionada con los Factores que Lidera, con el apoyo de su equipo de trabajo o de apoyo, en desarrollo de los procesos de autoevaluación de programas académicos e Institucional, procedente de la recopilación de apreciaciones de los diferentes actores (estudiantes, docentes, egresados, directivos, administrativos, representantes del sector productivo, y otros) y de las evidencias documentales y numéricas.
- l) Con base en los resultados cualitativos y cuantitativos de los ejercicios de autoevaluación de programas académicos o Institucional, orientar en los equipos de trabajo sobre los análisis, la emisión de juicios y la formulación de las acciones de mejoramiento o sostenimiento para los Factores o Condiciones de Calidad que Lidera y otorgar su aval para la inclusión en el Plan de Mejoramiento y Sostenimiento.
- m) Planificar, orientar, monitorear y avalar la construcción de los Informes Preliminar y Final de Autoevaluación de programas o Institucional para los Factores que Lidera con sus respectivos anexos; o el Documento Maestro en el caso de procesos de registro calificado o la etapa de pre-radicado para demostrar el cumplimiento de condiciones institucionales, conducente a la certificación institucional, en las condiciones de calidad que están bajo su orientación.
- n) Planificar, orientar la preparación, convocar y liderar equipos o mesas de trabajo y simulacros, además de participar y sustentar los factores que orienta durante las visitas



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

de Pares Académicos en las visitas de evaluación externa con fines de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación u otros organismos acreditadores, o en las visitas de verificación de condiciones de calidad en el caso de trámites de registro calificado de programas académicos o certificación de condiciones Institucionales.

- o) Estudiar y presentar observaciones – dentro de los plazos establecidos - a los Informes de los Pares Académicos en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos o institucional; así como en desarrollo de los trámites de registro calificado y etapa de pre-radicado para la certificación de las condiciones institucionales.
- p) Analizar, definir, implementar y monitorear las acciones de mejora a incorporar en los Planes de Mejoramiento y Sostenimiento o en los Planes de Implementación (en programas nuevos), relacionadas con los Factores que lidera, para atender las recomendaciones o compromisos adquiridos con el Consejo Nacional de Acreditación, del Ministerio de Educación Nacional, u otros organismos, que se generen en el marco de los ejercicios de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos o Institucional, y las solicitudes de complementación de información (autos, traslados de concepto, recursos de reposición) que surjan en desarrollo de procesos registro calificado de programas o en la etapa de pre-radicado para demostrar el cumplimiento de condiciones institucionales con miras a la certificación.
- q) Definir las estrategias y mecanismos de seguimiento periódico para monitorear la ejecución semestral de los Planes de Mejoramiento y Sostenimiento de los programas académicos o de la Institución, y de los Planes de Implementación (en el caso de programas nuevos) en los Factores que lidera, constatando la apropiación presupuestal y el cumplimiento de las inversiones y recursos previstos; así como la rendición de cuentas a la comunidad sobre los avances y realizaciones de dichos planes.
- r) En los casos que lo ameriten, orientar los equipos de trabajo o de apoyo de los Factores o Condiciones de Calidad que lidera, en la formulación e implementación de Planes de Choque para procesos o programas en situación crítica, o de Planes de Contingencia para programas académicos a los que no se les renovará el registro calificado y entran en acompañamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Se considera que la oportunidad en la respuesta, la instrucción precisa, la divulgación y apropiación de los lineamientos (externos o internos), son parte del engranaje que permite que el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad funcione correctamente; cualquier retraso, falta de respuesta, falta de orientación o de lineamientos, o en general, el incumplimiento sostenido y demostrado de uno o varios de los literales del artículo segundo de la presente resolución por parte de los Líderes de Factor o Condición de Calidad o de sus equipos, afecta gravemente el proceso en su integralidad y genera eventuales prejuicios en el alcance de los objetivos definidos por la Institución, lo que dará ocasión a actuación disciplinaria siguiendo los procedimientos contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ratificar la designación de los Decanos de Facultad y Directores de Programas Académicos de pregrado y de posgrado de la Institución como Líderes de Calidad



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

de sus respectivos programas, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y del Modelo de Autoevaluación en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, como responsables de conformar, capacitar, planificar, orientar, monitorear y garantizar los resultados de los equipos de trabajo y de cada uno de sus integrantes, en aras del cumplimiento oportuno y con calidad de los procesos de autoevaluación, autorregulación (seguimiento a Planes de mejoramiento e Implementación, y rendición de cuentas), acreditación, registro calificado y otros relacionados como las Pruebas de Estado (SABER PRO).

ARTÍCULO CUARTO: Precisar los compromisos y responsabilidades de los **Líderes de Calidad de las Facultades y programas académicos**, ratificados a través de la presente Resolución, enfatizando que las mismas se extienden al equipo de trabajo o de apoyo que lidera, y a la calidad, veracidad y sustento de las evidencias o resultados que se generen, destacando entre otros los siguientes compromisos:

- a) Participar activamente en la revisión, definición o modificación de las políticas institucionales encaminadas a la generación de una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento de la calidad, y a la consolidación de su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad articulado a la dinámica institucional.
- b) Apropiarse de manera autónoma y responsable del contenido y sentido de las normas, lineamientos, parámetros, guías y demás orientaciones relacionadas con los procesos de autoevaluación, acreditación, registro calificado, autorregulación, pruebas de estado (SABER PRO), generadas por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), ICFES, o cualquier otro organismo; y participar, junto con su equipo de trabajo o de apoyo, en las capacitaciones, talleres y actividades promovidas por entidades del Estado o por la Institución.
- c) Participar activamente con la División de Aseguramiento de la Calidad en la planeación anual de los procesos de autoevaluación, autorregulación, registro calificado, acreditación y análisis de los resultados de pruebas de estado (SABER PRO); previendo la destinación de los recursos presupuestales que se requieran para su desarrollo y la dedicación de talento humano por parte de programa, con el compromiso y el perfil en formación y experiencia requeridos, garantizando esta dedicación y los resultados en los planes de trabajo de los docentes y demás integrantes del equipo de trabajo que lidera.
- d) Coordinar, concertar y mantener permanente interacción con los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad para la realización de las diferentes etapas y actividades que se siguen en desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación, registro calificado y acreditación del programa académico que lidera, conforme a los planes de trabajo definidos para cada proceso con la División de Aseguramiento de la Calidad.
- e) Planificar, implementar, monitorear y evaluar las estrategias, mecanismos, grupos de trabajo, formatos o plantillas, y demás recursos necesarios para el desarrollo de las etapas y actividades relacionadas con los procesos de autoevaluación y acreditación del programa



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

académico que lidera en las diferentes modalidades y sedes, así como de los trámites de registro calificado.

- f) Presentar informes sobre el estado, avance y desarrollo, necesidades o riesgos detectados en el equipo que lidera y sobre los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación, registro calificado del programa académico a los Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad.
- g) Definir, conformar, capacitar, liderar, motivar, promover y orientar los equipos o mesas de trabajo del programa académico, y velar por la calidad, veracidad y oportunidad en la entrega de los resultados para el desarrollo de las diferentes etapas y actividades contempladas en los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación, registro calificado.
- h) Garantizar la comunicación al interior de los equipos de trabajo del programa y su interacción con otros, para la recopilación, articulación, calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad de las evidencias que se generan y coherencia en la estructuración de los Informes de Autoevaluación, Planes de Mejoramiento y Sostenimiento, o Informes de Acreditación, y Documentos Maestros de registro calificado de programas académicos, en aras de consolidar una cultura institucional de autoevaluación, autorregulación y rendición de cuentas.
- i) Participar con el equipo de trabajo del programa, en las actividades de sensibilización y campañas de comunicación, capacitación, difusión, ponderación, construcción y validación de instrumentos de recolección de apreciaciones provenientes de los diferentes actores, formulación de planes de mejoramiento, socialización de resultados, seguimiento a planes de mejoramiento y rendición de cuentas de los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación, registro calificado y autorregulación, dejando constancia en las sesiones de Comité Académico y Curricular del programa.
- j) Definir, planificar y orientar con su equipo de trabajo, las estrategias, mecanismos, instrumentos y responsables para la identificación, recopilación, organización, validación, aprobación, socialización, calificación y procesamiento de las evidencias documentales y numéricas requeridas en el marco de los procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos, dentro de los cronogramas establecidos y siguiendo las directrices emanadas por los Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad.
- k) Definir, planificar y orientar las estrategias, mecanismos, formatos o plantillas, y responsables para la identificación, recopilación, organización, validación, aprobación y socialización de las evidencias de todo tipo, exigidas para demostrar las condiciones de calidad de programas académicos en el marco de los procesos de registro calificado, dentro de los tiempos establecidos y siguiendo las directrices emanadas por los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad.
- l) Definir, planificar y orientar el diligenciamiento de los Cuadros maestros del Consejo Nacional de Acreditación relacionados con el programa académico, para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos o de la Institución, en los formatos establecidos por este organismo, conforme a los cronogramas de trabajos



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

definidos y atendiendo las directrices y aval de los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad.

- m) Analizar la información cuantitativa y cualitativa relacionada con su programa con el apoyo del equipo de trabajo, en desarrollo de los procesos de autoevaluación de programas académicos e Institucional, procedente de la recopilación de apreciaciones de los diferentes actores (estudiantes, docentes, egresados, directivos, administrativos, representantes del sector productivo, y otros) y de las evidencias documentales y numéricas.
- n) Con base en los resultados cualitativos y cuantitativos de los ejercicios de autoevaluación de programa académico y bajo la orientación de los Líderes Institucionales de Factores, coordinar en su equipo de trabajo, los análisis, la emisión de juicios y la formulación de las acciones de mejoramiento o sostenimiento para los Factores o Condiciones de Calidad e incluirlas en el Plan de Mejoramiento y Sostenimiento, previo aval de los respectivos Líderes Institucionales de Factores.
- o) Planificar, orientar y monitorear la construcción de los Informes Preliminar y Final de Autoevaluación de programa con sus respectivos anexos; o el Documento Maestro en el caso de procesos de registro calificado, siguiendo las directrices de los Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad y contando con su aval.
- p) Planificar, preparar y atender con su equipo de trabajo las actividades de alistamiento y simulacros, orientados por los Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad y la División de Aseguramiento de la Calidad, además de participar y sustentar en las visitas de evaluación colaborativa o externa con fines de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación u otros organismos acreditadores, o en las visitas de verificación de condiciones de calidad en el caso de trámites de registro calificado de programas académicos o certificación de condiciones Institucionales.
- q) Estudiar y presentar observaciones dentro de los plazos establecidos a los Informes de los Pares Académicos en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos y en trámites de registro calificado, siguiendo las directrices y contando con el aval de los respectivos Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad.
- r) Analizar, definir, implementar y monitorear las acciones de mejora a incorporar en los Planes de Mejoramiento y Sostenimiento o en los Planes de Implementación (en programas nuevos) del programa, para atender las recomendaciones o compromisos adquiridos con el Consejo Nacional de Acreditación, del Ministerio de Educación Nacional, u otros organismos, que se generen en el marco de los ejercicios de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos o Institucional, y las solicitudes de complementación de información (autos, traslados de concepto, recursos de reposición) que surjan en desarrollo de procesos registro calificado de programas; previo análisis y aval de los respectivos Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad.
- s) Implementar las estrategias y mecanismos de seguimiento periódico para monitorear la ejecución semestral de los Planes de Mejoramiento y Sostenimiento de los programas académicos o de la Institución, y de los Planes de Implementación (en el caso de programas nuevos) en el programa académico, solicitando formalmente la apropiación presupuestal



RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

para el cumplimiento de las inversiones y recursos previstos; así como la rendición de cuentas a la comunidad sobre los avances y realizaciones de dichos planes.

- t) En los casos que se requiera formular, proponer e implementar Planes de Choque para procesos o programas en situación crítica, o Planes de Contingencia para programas académicos que por decisión Institucional no se renueve el registro calificado y entren en acompañamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Se considera que la oportunidad en la planeación y ejecución de las acciones del programa o facultad, son parte del engranaje que permite que el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad funcione correctamente; cualquier inobservancia o incumplimiento sostenido y demostrado de uno o varios de los literales del artículo cuarto de la presente resolución por parte de los Líderes de Calidad de los Programas Académicos o de sus equipos, afecta gravemente el proceso en su integralidad y genera eventuales prejuicios en el alcance de los objetivos definidos por la Institución, lo que dará ocasión a actuación disciplinaria siguiendo los procedimientos contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO QUINTO: La planeación, instrumentación metodológica, capacitación, orientación, coordinación y monitoreo general de los procesos y actores que hacen parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de UNIAGRARIA, en consonancia con la normatividad externa y políticas institucionales aplicables a los procesos de autoevaluación, autorregulación (implementación y seguimiento a planes de mejoramiento e implementación, y rendición de cuentas), registro calificado y acreditación de los programas académicos y de la Institución, **continuará siendo ejercida por la Dirección de la División de Aseguramiento de la Calidad**; para lo cual se fortalecerán los mecanismos de interacción, comunicación y gestión de esta dependencia y el equipo de trabajo que lo conforma, con los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad, y con los Líderes de Calidad de las Facultades y Programas Académicos.

ARTICULO SEXTO: Plazos límite para los Líderes Institucionales de Factor o Condición de Calidad y para los Líderes de Calidad de Facultades o programa: Para garantizar la efectividad del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, así como la calidad y la oportunidad en la entrega de los resultados y evidencias requeridos por la dirección de la división de aseguramiento de la calidad para cumplir con los planes de trabajo establecidos para cada proceso de autoevaluación, autorregulación (seguimiento a planes de mejoramiento y planes de implementación, y rendición de cuentas), registro calificado, acreditación y certificación de condiciones institucionales, u otros procesos relacionados que a futuro surjan, la dirección de la división de la calidad otorgará al líder responsable un plazo límite expresado por escrito para la rendición de los informes, sin perjuicio de que cuando sea del caso y ello sea posible teniendo en cuenta las fechas límites establecidas por organismos del Estado, se pueda concertar reprogramación de actividades o compromisos por una única vez con los Líderes Institucionales de Factor o Condición de Calidad o con los Líderes de Calidad de Facultades o Programa. Vencido el plazo de la reprogramación y en el caso de prevalecer el incumplimiento la situación se pondrá en conocimiento de la Rectoría para las actuaciones disciplinarias correspondientes, instancia ante la cual adquieren el carácter de falta grave al



UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria
de Colombia

LA U VERDE
DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN No. 1545

FECHA: MAYO 7 DE 2020

cumplimiento de las responsabilidades del trabajador, en los términos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo de Uniagraria.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITÁN A.
Rector

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General